



\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2023/16	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

29 de noviembre de 2023

**Duración:**

Desde las 11:45 hasta las 12:35

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

Francisco Juan Abad Bascuas

**Secretario:**

ALEJANDRO USÓN FACI

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Francisco Juan Abad Bascuas	SÍ
	JUAN RAMÓN LIS RÍOS	SÍ
	Jesús María Yubero Ambroj	SÍ
	Luis Rabinad Peláez	SÍ
	Mª PILAR CLAVERO TRAPERO	SÍ
	Mónica Heredia Fuertes	SÍ
	PILAR MARIMAR ZAMORA MORA	NO
	Victor Manuel Pina Valero	SÍ



Yolanda González Perea

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Resolución:

Vistas las actas de las sesiones anteriores, repartidas con la convocatoria, y que son las siguientes: Pleno ordinario de 25 de septiembre de 2023, pleno extraordinario y urgente de 28 de septiembre de 2023, y pleno extraordinario de 8 de noviembre de 2023.

Pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna observación que realizar a dichas actas, y no existiendo ninguna, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las actas del Pleno ordinario de 25 de septiembre de 2023, pleno extraordinario y urgente de 28 de septiembre de 2023, y pleno extraordinario de 8 de noviembre de 2023.

#### Aprobar reajuste de anualidades de la obra de rehabilitación de la residencia de Escatrón Lote I (Expte 239/2023)

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Resolución:

Vista la tramitación del expediente de contratación del contrato de la obra de rehabilitación de edificio para residencia de personas mayores Lote I, número de expediente 239/2023

Vista la propuesta de reajuste de anualidades, motivada por el retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, al haberse adjudicado a la finalización del ejercicio 2023.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades del contrato indicado, para ajustarlo a las necesidades reales que en el orden económico se derivarán de su ejecución, quedando de la siguiente forma:



ANUALIDADES	2023 (1 mes)	2024 (12 meses)	2025 (9 meses)
	240.931,65 €	1.850.569,63 €	4.852.711,23 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al contratista.

**APROBAR PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. Aprobación del presupuesto 2024**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

1.1º.-APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2024.

Visto el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2024, que resumido por Capítulos es el siguiente:

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.000.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	423.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	164.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	711.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	458.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.929.500,00</b>

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	892.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.738.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00



## Ayuntamiento de Escatrón

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.677.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	390.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>5.929.500,00</b>

En primer lugar, destacar que se conoce que las reglas fiscales ya no van a estar suspendidas, pero no se sabe cómo van a operar a futuro.

Destaca el incremento en ingresos patrimoniales, debido a la previsión, asegurada, de rendimientos por intereses de depósitos bancarios debido a los tipos a los que se han contratado recientemente.

Existe un aumento en los gastos en bienes corrientes y servicios, para adecuarlo a la realidad existente debido al aumento de costes en los materiales y en mano de obra.

En el capítulo 6 de de inversiones reales, se ha trabajado sin saber cómo van a ser normas de techo de gasto público. Con ello, se ha decidido realizar para la obra de la residencia el reajuste de anualidades y financiarlo en presupuesto inicial. Se va a adquirir para el consultorio médico un aparato dermatógrafo. Se va a proceder a la renovación de las carrozas. Para el taller de empleo es necesario adquirir dos armarios. Se incluye una partida para renovación de los columbarios, que es necesario ya que han transcurrido 15 años desde la última renovación, por eso se plantea construir un nuevo bloque. Se incluye una partida para redacción de proyectos, de 75.000€, ya que actualmente hay dos proyectos adjudicados para futuro punto limpio y para rehabilitación calle Mayor 45, y en previsión de que haya que solicitar alguna redacción de proyecto (Palmeras, ETAP, ampliación plazas residencia). En relación con dos grandes proyectos, el del Punto limpio y edificio calle Mayor, se decide realizarlo con financiación plurianual.

En el capítulo 7 de transferencias de capital. Están las líneas de ayudas habituales para ayudas de rehabilitación, autónomos, comunidad de regantes de EFESA y sindicato de riegos. Se incorpora por primera vez la línea de emprendedores, y línea para gastos de compra primera vivienda. La de rehabilitación es más amplia para evitar tener que hacer una segunda convocatoria.

Se ha emitido informe por el Secretario Interventor sobre el procedimiento legal a seguir, así como informes relativos a la estabilidad presupuestaria, advirtiendo que es posible



incumplirlo tras la reactivación de las reglas fiscales y del nivel de endeudamiento que es inexistente, así como el techo de gasto no financiero. En el informe de secretaría destacan una serie de observaciones relativas al personal señalando la necesidad de crear y convocar un puesto de trabajo de arquitecto/a municipal, la necesidad de prever la reclasificación de la plaza de secretaría intervención, para contar con interventor y tesorero o bien se proceda a crear un puesto de adjunto a secretaría intervención. Comprende la documentación del presupuesto: la memoria, anexo de inversiones, avance de la liquidación del corriente, las bases de ejecución del mismo, que recogen el pago de indemnizaciones a los Sres. Concejales por sus asistencias a Comisiones Informativas y a Plenos.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas. El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos: PRIMERO: Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2024, con los Anexos que le acompañan y que presenta un total de 5.929.500€ en el presupuesto de gastos, y 5.929.500€ en el estado de ingresos. Proceder a su exposición al público por plazo de 15 días, y si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, observaciones o reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

SEGUNDO: Aprobar el techo de gasto no financiero en 5.929.500€.

## 1.2º.-APROBAR INICIALMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2024

Acompaña al Presupuesto 2024 la Plantilla Municipal integrada por todas las plazas correspondientes tanto a funcionarios como laborales. Dentro de los laborales se incluyen todos los contratos: fijos, indefinidos y temporales, a tiempo completo y a tiempo parcial, vigentes:

### Plantilla personal municipal 2024

Denominación	Nº. plazas	Grupo / subgrupo	Nivel Compimento Destino	Titulación	Forma acceso
<b>A) Personal Funcionario</b>					
Secretario-Interventor	1	A1 /A2	22/28 22/26	Superior	Concurso
Técnico Medio de Administración General	1	A2	18/26	Medio	Oposición (vacante)



## Ayuntamiento de Escatrón

Administrativo	1	C1	14/22	Bachiller	Oposición
Administrativo Contabilidad	1	C1	14/22	Bachiller	Oposición
Encargado general	1	C1	14/22	Bachiller FP Grado medio	Oposición (vacante)
Auxiliar Administrativo	1	C2	12/18	Graduado E.S.O.	Oposición
<b>B) Personal Laboral</b>					
<i>Fijos</i>					
Oficial Multiservicio	4	C2	12/18	Graduado ESO y Permiso conducir	Concurso /oposición (1 vacante)
Técnico Medio Urbanismo y Obras	1	A2	18/26	Medio: aparejador	Oposición/ Concurso oposición
Monitor Centro Tiempo Libre	1	C2	12/18	Graduado E.S.O.	Oposición /concurso oposición
Monitor Aula Apoyo	1	C2	12/18	Graduado ESO	Oposición /concurso oposición
Maestro Escuela Infantil	1	A2	18/26	Medio. Especialista Educación Infantil	Concurso (OEP extraordinaria)
Auxiliar (Técnico Superior Educación Infantil)	1	C1	14/22	Técnico superior educación infantil	Oposición o concurso oposición (Vacante)
<i>Fijos discontinuos</i>					
Auxiliar de archivo, inventario y atención al público	1	C2	12/18	ESO, graduado escolar o equivalente	Concurso (OEP Extraordinaria) (Vacante)
Operario de servicios múltiples	1	C2	12/18	ESO, graduado escolar o equivalente	Concurso (OEP Extraordinaria) (Vacante)

Además de estas plazas estructurales, se incluyen las que puedan surgir como consecuencia de planes especiales de empleo financiados tanto por el INAEM como por el INEM, u otros organismos públicos.



Se incluye también las derivadas del Taller de Empleo y que son las siguientes:

-Alumnos trabajadores: 18 plazas.

-Director del Proyecto.

-Auxiliar Administrativo.

-Monitores: 2 plazas.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas. El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio de 2024.

1.3º.-APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2024.

Visto que con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio está prevista la revisión del Plan Estratégico de subvenciones. Visto que se introducen nuevas subvenciones, que aconsejen una modificación del presente.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal. El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 y actualizar las cantidades máximas que se destinan a cada una de sus líneas en concordancia con el actual presupuesto.

Publicar íntegramente el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024

**APROBAR PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. Aprobar la justificación de la subvención solicitada por la Asociación cultural y recreativa Cofradía la Oración del Huerto (Expte 203/2023)**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Falta de tiempo

**Resolución:**

No se ha presentado la documentación

**APROBAR CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PRODUCTIVIDAD**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**



Hay que señalar que el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, determina que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Por lo que no está ligado al contenido objetivo del puesto o de las funciones que éste tenga asignadas, sino que se refiere al resultado subjetivo del desempeño de cada puesto, es decir que requiere «algo más» que el simple y normal desempeño del puesto de trabajo. Por eso se determina que un trabajador en el que no se aprecie un especial rendimiento ni una actividad extraordinaria, ni se distinga por desempeñar su puesto de trabajo con interés o iniciativa, no tendría, en principio, razón alguna para percibir este complemento.

El Ayuntamiento en Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda establecer criterios para la determinación del complemento de productividad.

Corresponde al alcalde aplicar estos criterios en base a los siguientes razonamientos.

**Sector administración (secretario, aparejadora, administrativa, contabilidad y auxiliar administrativo):**

- Aumento de cargas administrativas y procedimentales debido al aumento del presupuesto municipal, sin haber incorporado nuevos efectivos.
- Realización de tareas fuera del horario establecido.
- Responsabilidad en la tramitación de inversiones de mayor cuantía.
- Responsabilidad en tramitación de subvenciones, especialmente tramitación de fondos Europeos.
- Incremento de volumen de trabajo.

**Centro de Tiempo Libre:**

Las dos monitoras del CTL de forma regular han participado en la organización y desarrollo de proyectos comarcales en varias ocasiones fuera del horario habitual de trabajo.

Durante un período de aproximadamente dos meses ambas desarrollan una labor en parte fuera del horario de trabajo habitual para la organización, coordinación y desarrollo de todo lo necesario para la realización, en las fiestas de Santa Águeda, del homenaje a nuestros mayores





### **Escuela Infantil de 0 a 3 años)**

Tanto la Maestra como la técnico de la escuela infantil tiene un incremento del volumen de trabajo al atender a dos aulas y también dar la comida a los alumnos.

También la realización de actividades en coordinación de forma conjunta con el colegio que implica en varias ocasiones tener que trabajar fuera del horario habitual.

### **Brigada:**

Debido a la vacante del puesto de trabajo de encargado/alguacil una parte de las funciones del perfil de dicho puesto de trabajo las ha asumido un operario de servicios. Además de esa mayor responsabilidad también asume las funciones relativas al apoyo a las necesidades de todos los concejales .Por otro lado también ejerce una labor de apoyo a los servicios administrativos y taller de empleo para cualquier cuestión que se le encomienda.

El resto de miembros de la brigada también tiene un aumento de trabajo debido a la adquisición de inmuebles municipales que requieren labores de atención y mantenimiento sin haber incorporado nuevos efectivos aunque tienen el refuerzo de todo el personal temporal contratado durante una media de 9 meses a través de los planes de empleo de parados de larga duración, jóvenes de garantía juvenil y agrarios.

### **Taller Empleo:**

Tanto la directora como el claustro de profesores y administrativa tienen un incremento del volumen de trabajo debido a la baja prolongada de una profesora y a tener el número máximo de alumnos posibles dentro de los dos grupos de certificados de profesionalidad.

Además de las funciones propias del proyecto del taller de empleo también hay que tener en cuenta la realización de actividades en coordinación con los servicios sociales comarcales, y con la concejalía de bienestar social del municipio.

Ciertos trabajos relativos a el apoyo a otros proyectos municipales ha requerido en varias ocasiones tener que trabajar fuera del horario habitual.

## **PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD**

Importe estimado= 26.620,60€

Partidas a aplicar:

9200 16000 Cuotas sociales de funcionarios 2.886,79€



9200 16001 Cuotas sociales laborales de serv obligatorios 5.029,42€

9200 15000 Productividad 18.704,39€

**APROBAR PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. Aprobar subida de nivel solicitada por xxxxxxxxxxxxxx (Expte 558/2023)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Vista la solicitud realizada por xxxxxxxxxxxxxx, que ocupa el puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, de subida de nivel en el complemento de destino, al cumplir el 1 de noviembre de 2023 3 años de servicio ininterrumpido como personal laboral del Ayuntamiento de Escatrón, ocupando el nivel 12, por lo que ahora solicita el nivel 13.

Los cursos presentados son los siguientes:

SEGURIDAD EN TRABAJOS EN ALTURA (8 horas), en modalidad presencial, realizado desde el día 17 de junio de 2021 al 17 de junio de 2021, organizado por la FAMCP

OPERADOR DE APARATOS ELEVADORES (6 horas), realizado desde el día 18 de septiembre de 2023 al 19 de septiembre de 2023, organizado por INDAVI

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ALBAÑILERÍA, (20 horas), otorgado en fecha 22 de octubre de 2023, organizado por CORE CONSULTORÍA MKT

TÉCNICAS DE PODA, (30 horas), realizado desde el día 16 de octubre de 2023 al 20 de octubre de 2023, organizado por INDAVI

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal, el Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la subida de nivel de xxxxxxxxxxxxxx, que pasará del nivel 12 al nivel 13 desde el 1 de noviembre de 2023. A efectos informativos el nivel 13 está dotado con 4.617,76€ anuales frente a los 4.250,54€ del nivel 12.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado y dar cuenta a los servicios administrativos para su aplicación en las nóminas.

**APROBAR PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. Aprobar la justificación de la subvención directa a Asociación Tercera edad de Escatrón (expte 518/2023)**



No hay acuerdo

Motivo: Falta de tiempo

**Resolución:**

No se ha presentado la documentación

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**